

RESPUESTA A NOTA DRCH-AC-242-02-2021

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I
“BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS”**

**Promotor:
MARÍA ESPINOSA**

CONSULTOR

**Ing. Gilberto Samaniego
IRC-073-2008**

MARZO 2021

Pregunta 1:

1. En la página 6 y 18 del EsIA, en el punto 2.0. Resumen Ejecutivo y 5.0 Descripción del Proyecto, se indica lo siguiente: "el proyecto consistirá en la construcción de unas bodegas para el procesamiento y empaque de perecederos agrícolas... estructuras y obras a desarrollar de unas galeras con 460.33 m² de construcción. Por otra parte (pág. 19), se indica la construcción de dos galeras. Por lo que no hay consistencia y claridad en la información presentada sobre el proyecto. En base a lo anterior se le solicita lo siguiente:

a. **Aclarar**, cuál es el objetivo y la descripción del proyecto presentado a evaluación.

Respuesta:

Efectivamente aclaramos que el proyecto solo es una galera o bodega de 460.33 m², el Objetivo del Estudio de Impacto Ambiental en Fase de Evaluación y Análisis es la Construcción de una bodega (tipo galera) de 460.33 m², para el almacenamiento de productos agrícolas que se producirán en las fincas de la Señora María Espinosa.

Descripción del Proyecto: El proyecto “BODEGA DE PEREcedEROS AGRÍCOLAS” es un proyecto que consiste en la construcción de una galera para el procesamiento y conservación de frutas y vegetales.

Dado que los productos que se producen en las diferentes fincas de la zona necesitan ser almacenados para luego ser distribuidas, se requiere de este tipo de bodegas que facilitan el acopio de la producción y ayudaran a abaratar gastos ya que la **Cadena de Frio** ubicada en Volcán está distante y movilizar estos productos hasta allí generan un gasto adicional que se puede reducir con la construcción de la bodega de la Sra. María Espinosa. También se busca que una vez se tenga construida la bodega los productos que se reciban en ellas puedan salir empacados al mercado local y así brindar un producto de calidad a buen precio de acuerdo con las necesidades de la población.

El área que ocupará la “BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS” es de 460.33 m², dentro del terreno Folio Real N°30328960, con Código de Ubicación 4404, ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí propiedad de la señora María Espinosa, quien funge a la vez como promotora del proyecto.

Los impactos negativos que pueda generar la ejecución del proyecto no son significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, los impactos son de tipo temporal y mitigables con medidas de fácil aplicación. Además, para el EsIA en evaluación se tiene la viabilidad Ambiental aprobada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de MIAMBIENTE a través de la Resolución N° DAPB-007-2020 de 21 de diciembre de 2020.

Pregunta 2:

En la página 19 del EsIA, en el punto 5.2. Ubicación geográfica, se indica "que para el desarrollo del proyecto se utilizará únicamente 460.33 m² para la construcción de las galeras". Sin embargo, dicha área o superficie no coincide con el área de influencia aprobada en la Resolución DAPB-007-2020 (que se refiere a un área de influencia de 2 HA + 0861.44 m²), mediante la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto. Adicional a ello dentro de la evaluación de información sobre la viabilidad se indica que dentro del área existe un área boscosa. Por lo antes expuesto:

- a. El promotor deberá aclarar dicha información e indicar realmente cual es el área efectiva para el desarrollo del proyecto.
- b. Presentar las coordenadas del área del proyecto a desarrollar.

Respuesta:

- a. Efectivamente aclaramos que el proyecto solo es una galera o bodega de 460.33 m², la Resolución DAPB-007-2020 que aprueba la Viabilidad Ambiental del Proyecto de “BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS” indica un área de influencia de 2 ha + 0861.44 m². El área antes mencionada (2 ha + 0861.44 m²) corresponde a la superficie total de la finca Folio Real N°30328960, con Código de Ubicación 4404, donde se construirá la

bodega de perecederos que ocupará 460.33 metros cuadrados, es decir, 0.046 ha.

- b. A continuación, se presentan las coordenadas del área del proyecto a desarrollar.

Cuadro 1: Coordenadas de ubicación del proyecto en Datum WGS-84, Zona 17 N.

Punto	Este	Norte
1	326854.00	977919.00
2	326852.00	977937.00
3	326843.00	977935.00
4	326828.00	977933.00
5	326825.00	977923.00
6	326834.00	977914.00

Datos tomados en campo.

Pregunta 3:

El número de la finca sobre la cual el promotor solicita la viabilidad difiere del número de finca indicado en el Registro Público y la Resolución que aprueba la viabilidad (DAPB-007-2020), presentados en el Estudio de Impacto Ambiental. En base a lo dispuesto:

- a. El promotor deberá aclarar la información presentada como parte de la solicitud de aprobación de un EsIA.

Respuestas:

Luego de revisada la Resolución de Viabilidad Ambiental la cual fue aprobada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el Certificado de propiedad y el Estudio de Impacto Ambiental nos percatamos que el Número de Folio Real concuerda con el aprobado en la Viabilidad Ambiental, el Certificado de Propiedad y el descrito en el Estudio de Impacto Ambiental. **Ver en anexo certificado de propiedad y resolución de Viabilidad Ambiental emitido por la**

Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad donde consta que el número de folio real concuerda con el de la Viabilidad.

Pregunta 4:

En el EslA, se indica que las estructuras a desarrollar serán de manera permanente y no se contempla etapa de abandono, además se presenta información que indica que dicho proyecto es viable. Sin embargo, durante la evaluación se constató que dicho proyecto, en la manera que se presenta, no se ajusta a lo establecido dentro de la sub-zona de uso intensivo del Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú (PNVB). Adicional a ello no se contempla como base legal en el punto 5.3. Legislación. Por lo anterior expuesto:

- a. El promotor deberá **aclarar** la información presentada como parte de la solicitud de aprobación de un EslA e **indicar** cómo desarrollaría dicho proyecto.

Respuestas:

Con respecto a la viabilidad del proyecto, hacíamos referencia a lo expresado en la Resolución No. DAPB – 007-2020 del 21 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Ambiente - Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, por medio de la cual aprobó la viabilidad ambiental para el proyecto Bodega de Perecederos Agrícolas en la finca Folio Real N°30328960 ubicado en el área protegida Parque Nacional Volcán Barú, a favor de María del Carmen Espinosa. La referida resolución indica que el globo de terreno se ubica en la Sub zona de Uso Intensivo, establecida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú; que es viable porque no contraviene la regularización y normativa del Plan de Manejo para las zonas de desarrollo del proyecto. Adjunto, Resolución No. DAPB – 007-2020 del 21 de diciembre de 2020.

El Plan de Manejo en la Sub zona de Uso intensivo indica que las construcciones para las actividades agropecuarias deberán presentar un estudio de impacto ambiental, documento que ha sido presentado y es el motivo de esta aclaratoria.

Cuando se describe en el EsIA que la etapa de abandono no se contempla, es porque la Sra. María del Carmen Espinosa, como Persona Natural y promotora, ha invertido tiempo, recursos y grandes esfuerzos para poder impulsar su proyecto y espera ponerlo en funcionamiento, es decir, que la bodega de perecederos sea una realidad y no un fracaso (abandono).

Con relación a la normativa ambiental, indicamos:

- Ley N°41 de 1 de agosto de 1998 (Art. 51 – SINAP)
- Ley N°8 de 25 de marzo de 2015 crea el Ministerio de Ambiente
- Decreto Ejecutivo N°123 de 2009 Proceso de evaluación de impacto ambiental. Todo proyecto que se encuentre en áreas protegidas deberá solicitar la viabilidad ambiental a la actual Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
- Decreto N°40 de 24 de junio de 1975 crea el Parque Nacional Volcán Barú
- Resolución AG -0295-2004 de 30 de julio de 2004 que aprueba el Plan de Manejo de Parque Nacional Volcán Barú
- Resolución AG-0904-2099 de 28 de octubre de 2009 que reestablece y prorroga la vigencia del Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú.
- Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015
- Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 que aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas que requieren Estudio de Impacto Ambiental.

Pregunta 5:

En la página 23 del EsIA se indica que se eliminará la vegetación existente del área del proyecto. En vista de ello:

- a. Aclarar, dicha información en vista de que dentro del polígono presentado a Evaluación se evidenció un área con abundante vegetación y topografía bastante irregular.

Respuestas:

En el área donde se construirá la galera (Bodega) es un área desprovista de vegetación actualmente está arada para sembrar cebolla se puede observar algunos árboles de Ciprés sembrado a la orilla de la calle, más hacia atrás se encuentran unos árboles los cuales están lejos del proyecto y no está contemplado realizar ningún tipo de actividad de construcción para esa área. **Ver evidencias fotográficas del sitio destinado a la construcción de la galera.**





Fotografía 1-3: Área que se tiene destinada a construcción de la Galera.

Pregunta 6:

En la página 24 del EsIA, punto 5.4.4. Abandono se indica "... este deberá conformar un orificio el cual sería utilizado como reservorio, nivelándolo posteriormente... ". Por lo anterior expuesto:

- a. **Aclarar** la información presentada para dicho contenido mínimo.

Respuestas:

No se contempla la etapa de abandono de este proyecto ya que este será un sitio utilizado para almacenar vegetales, frutas y hortalizas que serán distribuidas en el mercado nacional.

Pregunta 7:

En la página 25 del EsIA, punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos, se indica... para la fase operativa se tramitará una concesión de agua permanente para las actividades del proyecto". En base a ello:

- a. **Indicar** de donde provendrá el agua para la fase de construcción y operación del proyecto, incluyendo las coordenadas y alineamiento de la conducción.

Respuestas:

Actualmente en el proyecto hay una bodega de almacenar productos, la promotora instalo un sistema de cosecha de agua el cual usa para diversos usos en su finca, además, cuenta con agua potable de una Junta Administradora de Acueducto Rural (JAAR's) donde está también conectada para tener el suministro de agua de agua potable. Las coordenadas del lugar donde se tiene pensado la construcción de un pozo es 326890.96 E y 977936.50 N y la coordenada de ubicación del tanque de reserva será 326868.98 E y 977928.09 N. **Ver evidencias fotográficas del sistema de Cosecha de agua que instalo la Promotora.**



Fotografía 4-5: Sistema de recolección de agua para actividades que desarrolla la señora María.

Pregunta 8:

En la página 5.7.1 sólidos, solo se hace referencia al manejo de desechos domésticos. Por lo que se solicita:

- a. **Presentar**, información correspondiente al manejo y disposición final de los desechos sólidos generados en y por el proyecto en todas sus fases.

Respuestas:

FASE	MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL
Fase de planificación	Durante la fase de planificación, no se generará residuos de este tipo.
Fase de construcción	Durante la fase de construcción, los desechos sólidos domésticos serán recolectados en bolsas plásticas y tanques de 55 galones con su respectiva tapa para evitar que entre agua. Los restos de materiales de construcción que sobran de la actividad de construcción serán recolectados semanalmente por el contratista de la galera y llevados al vertedero autorizado para su disposición final.
Fase de operación	Durante la fase de operación se generan desechos de tipo domésticos por parte de los trabajadores, para el cual se dispondrá de tanques para la recolección de los mismos. Los desechos generados de las actividades de

FASE	MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL
	limpieza de los vegetales como los empaques que se utilicen para empacar los vegetales serán recolectados en envases por separado y retirados del proyecto al vertedero autorizado.
Fase de abandono	Si por razones de fuerza mayor, hay que abandonar la bodega, ésta será desmantelada, lo cual consiste en retirar el mobiliario que se encuentra dentro de la bodega, levantar el techo de la bodega, desmontar las columnas, el piso puede quedar en el lugar para otro uso o quebrarse (caliche). Todo el material tiene valor y puede ser vendido (por ejemplo, el caliche) o darle un uso futuro.

Pregunta 9:

En la página 36 del EslA, punto 7.1., se indica "... en el polígono del área del proyecto, no se ubican especies arbóreas ni forestales...". Sin embargo, durante la inspección realiza para otorgar la viabilidad y en base a las coordenadas presentadas en el EslA, dentro del área sometida a evaluación existe información vegetal y forestal que no fue contemplada. Por lo antes expuesto:

- Presentar, la información correspondiente al punto 7.1.1. Caracterización vegetal del área sometida a evaluación.

Respuestas:

Dentro de área donde se desarrollará la Construcción de la Galera no se encuentran ninguna especie arbórea ni forestal. Sin embargo, se describirá la

vegetal que está dentro de la finca pero que no tiene ningún alcance con el área que se tiene destinada para el desarrollo del proyecto.

Cuadro 2: Especies identificadas en el área del proyecto.

Nombre común	Nombre científico	Familia
Aguacate de Montaña	<i>Tocoyena pittieri</i>	Rubiaceae
Ciprés	<i>Cupressus lusitanica</i>	Cupressaceae
Majaguillo	<i>Helicocarpus americanus</i>	Malvaceae
Alcarreto, volador	<i>Aspidosperma cruentum</i>	Apocynaceae

Datos recolectados por el Ing. Gilberto Samaniego // Ing. Cyntia Sánchez.

Pregunta 10:

Punto 9.2. Identificación de Impactos. De llegar a desarrollar las 2 Ha + 861.44 m². Se deberá.

- a. **Presentar**, la evaluación de los criterios e impactos con sus respectivas medidas de mitigación.
- b. **Verificar y Aportar**, la información presentada para factores e impactos, ya que no se observa consistencia en la misma.

Respuestas:

Para el desarrollo del proyecto se tiene estimado el uso de 460.33 m², a continuación, se describe el acápite a y b.

Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros

La identificación de los impactos ambientales y sociales específicos que pudiera generarse por el desarrollo del proyecto; se determinan considerando la magnitud del impacto sobre algún factor del medio ambiente y la importancia que tiene las acciones propuestas sobre las características y condiciones

ambientales específicas. Para determinar esta relación, se elabora una matriz técnica modificada siguiendo el modelo de Leopold (ML) (Leopold et al., 1971). La cual consiste en una relación de causa – efectos entre las principales actividades físicas que contempla el proyecto frente a los factores ambientales. En esta matriz se identifican los principales impactos que se generaran; clasificados y valorizados, de acuerdo con valores de calificación del impacto establecidos por expertos para la Evaluación de Impactos Ambientales. Las líneas horizontales se describe información correspondiente a las acciones del proyecto que pudieran causar un impacto ambiental en sus etapas o fases; y en las columnas información que corresponde a las condiciones ambientales existentes que puedan verse afectadas por esas acciones de acuerdo con los Criterios De Protección Ambiental contenido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

TABLA No. 1 CALIFICACIONES DEL IMPACTO		
(ESTABLECIDOS POR EXPERTOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES)		
CLASIFICACIÓN DEL IMPACTO		VALOR DEL IMPACTO
a)	Impacto Positivo	+2
b)	Impacto Ligeramente Positivo	+1
c)	Impacto Neutro o Indiferente	0
d)	Impacto Ligeramente Perjudicial	-1
e)	Impacto Negativo (Muy Perjudicial al Medio Ambiente)	-2

Cuadro N° 3. Matriz modificada de Leopold, con una valorización de expertos para la evaluación de impactos ambientales.

Basado en la Interpretación del Decreto Ejecutivo # 123 de 2009 Atributos Ambientales Afectados			FASES DEL PROYECTO							
			PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN			OPERACIÓN	Identificación del impacto		
Criterios de Protección		Acciones del Proyecto que Causan Impactos								
Criterios	Factores	Atributos ambientales	Elaboración de estudios y planos	Limpieza del área	Conformación de la bodega	Fundaciones y levantamiento de la bodega	Instalaciones eléctricas	Operación de la bodega	Subtotal	Total
Criterio # 1	Población (Sociales)	Estilo de vida	0	0	0	0	0	+2	+2	+4
		Necesidades psicológicas	0	0	0	0	0	0	0	
		Sistemas fisiológicos	0	0	0	0	0	0	0	
		Necesidades comunitarias	0	0	0	0	0	+2	+2	
	Población (Económicos)	Estabilidad de la economía regional	+1	+1	+1	+2	+2	+1	+8	+16

		(ingresos)								
		Consumo per cápita	+1	+1	+1	+2	+2	+1	+8	
Aire	Población (Infraestructuras)	Acceso	0	0	0	0	0	0	0	0
		Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	
	Partículas	0	-1	-1	0	0	0	-2	-6	
	Óxidos de sulfuro	0	0	0	0	0	0	0		
	Hidrocarburos	0	-1	-1	0	0	0	-2		
	Óxidos de nitrógeno	0	0	0	0	0	0	0		
	Monóxido de carbono	0	-1	-1	0	0	0	-2		
	Oxidantes foto químicos	0	0	0	0	0	0	0		
	Tóxicos peligrosos	0	0	0	0	0	0	0		
	Olores	0	0	0	0	0	0	0		

	Sonidos (ruidos)	Duración	0	-1	-1	0	0	0	-2	-6
		Magnitud	0	-1	-1	0	0	0	-2	
		Efectos físicos	0	0	0	0	0	0	0	
		Efectos psicológicos	0	0	0	0	0	0	0	
		Efectos de comunicación	0	-1	-1	0	0	0	-2	
		Efectos de desarrolvi- mientos	0	0	0	0	0	0	0	
		Efectos de comportamiento social	0	0	0	0	0	0	0	
Criterio # 2	Suelo	Estabilidad del suelo	0	-1	-1	0	0	0	-2	-2
		Fertilidad	0	0	0	0	0	0	0	
		Contaminación	0	0	0	0	0	0	0	
		Riesgos naturales	0	0	0	0	0	0	0	

		Patrones de uso de suelo	0	0	0	0	0	0	0	
Agua	Abatimiento de acuíferos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Variaciones de régimen	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Derivados de petróleo	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Radioactividad	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Sólidos suspendidos	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Contaminación térmica	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Acidez y alcalinidad	0	0	0	0	0	0	0	0	
	DBO	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Oxígeno disuelto	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Nutrientes	0	0	0	0	0	0	0	0	

		Compuestos tóxicos	0	0	0	0	0	0	0	0
		Vida acuática	0	0	0	0	0	0	0	
		Coliformes fecales	0	0	0	0	0	0	0	
	Flora	Endémica	0	0	0	0	0	0	0	
		Campos de cultivos	0	0	0	0	0	0	0	
		Especies amenazadas	0	0	0	0	0	0	0	
		Vegetación terrestre natural	0	0	0	0	0	0	0	
		Plantas acuáticas	0	0	0	0	0	0	0	
	Fauna	Hábitat	0	0	0	0	0	0	0	0
		Población	0	0	0	0	0	0	0	
		Distribución	0	0	0	0	0	0	0	
		Animales grandes	0	0	0	0	0	0	0	

		Aves depredadoras	0	0	0	0	0	0	0			
		Piezas deportivas pequeñas	0	0	0	0	0	0	0			
		Peces, crustáceos y aves de agua	0	0	0	0	0	0	0			
Criterio # 3	Paisaje	Sitio turístico	0	0	0		0	0	0	0		
Criterio # 4	NO APLICA											
Criterio # 5	NO APLICA											
Valorización por acciones			+2	-6	-5	+4	+4	+6	0	0		
Valoración por Fases			+2	-3				+6	+6	+6		

Los impactos ambientales identificados fueron los siguientes:

Positivos

- Incremento de la economía regional por el suministro de materiales e insumos.
- Necesidades comunitarias.
- Creación de nuevas plazas de trabajo (ingreso per cápita)

Negativos

- Contaminación atmosférica por partículas de polvo y humo.
- Contaminación acústica por efectos de la intensidad y duración del ruido.
- Contaminación del suelo por desechos sólidos
- Contaminación del suelo por derrame / goteo de hidrocarburos
- Contaminación del suelo por aguas residuales
- Erosión del suelo por movimiento de tierra.
- Auyentamiento de la fauna durante la construcción de la bodega

Para determinar entre los impactos negativos identificados su **Importancia Ambiental** se utiliza la metodología del cálculo del CAI, donde la calificación ambiental de impactos (CAI) constituye una herramienta que facilita la jerarquización de los impactos, al objeto de priorizar y planificar la aplicación de las medidas de mitigación, compensación o restauración. La CAI se organiza por componente ambiental, evaluando los impactos que potencialmente podrían afectar a cada uno de los elementos identificados en el área de influencia.

La CAI de un impacto se determina a partir de la asignación de parámetros semi-quantitativos, establecidos en escalas relativas, a cada uno de los impactos ambientales.

La valoración final se obtiene a partir de un índice múltiple que refleja características cuantitativas y cualitativas del impacto.

Los parámetros que se definen son aquellos identificados por la normativa ambiental vigente, los que ponderados para obtener el CAI de la siguiente manera:

$$\text{CAI} = \text{Ca} \times \text{RO} \times (\text{GP} + \text{E} + \text{Du} + \text{Re}) \times \text{IA}$$

En donde:

Ca: Carácter

RO: Riesgo de Ocurrencia

GP: Grado de Perturbación

E: Extensión

Du: Duración

Re: Reversibilidad

IA: Importancia Ambiental

La definición, rango y calificación para cada uno de estos parámetros se presenta a continuación:

Cuadro Nº 4. Parámetros de calificación de impactos

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Ca= Carácter	Define si la acción es benéfica o positiva (+), perjudicial o negativa (-), o neutra	Negativo Positivo Neutro	-1 +1 0
RO= Riesgo de ocurrencia	Califica la probabilidad de que el impacto pueda darse durante la vida útil del proyecto.	Muy probable Probable Poco probable	1 0,9 - 0,5 0,4 – 0,1
GP= Grado de perturbación	Expresa el grado de intervención sobre el elemento ambiental.	Importante Regular Escasa	3 2 1
E= Extensión	Define el área afectada por el impacto, con respecto a su representación espacial.	Amplia (AII) Media (AID) Local (Área del Proyecto)	3 2 1
Du= Duración	Evalúa el período de tiempo durante el cual las repercusiones serán sentidas o resentidas.	Permanente (> 5 años) Media (5 años – 1 año) Corta (<1 año)	3 2 1

Parámetro	Definición	Rango	Calificación
Re= Reversibilidad	Evalúa la capacidad que tiene el efecto de ser revertido naturalmente, o mediante acciones consideradas en el Proyecto.	Irreversible Parcialmente Reversible	3 2 1
IA = Importancia Ambiental	Define la importancia del elemento ambiental que puede ser afectado, desde el punto de vista de su calidad.	Alta Media Baja	3 2 1

Fuente: ANAM. Guías Ambientales sector minerales metálicos. 2006.

Los cálculos de la Calificación Ambiental del Impacto (CAI) para cada elemento ambiental, se efectúan en matrices.

La CAI es la expresión numérica determinada para cada impacto ambiental, resultante de la interacción o acción conjugada de factores que definen la probabilidad de que ocurra el impacto, la magnitud con que podría manifestarse (grado de perturbación, extensión, duración y capacidad de revertirse) y el valor o importancia ambiental del elemento que es alterado o impactado.

La importancia de la Calificación Ambiental del Impacto se clasifica según una escala de jerarquización conceptual, que se presenta a continuación:

Cuadro N° 5. Jerarquización de impactos

Rango de CAI		Jerarquía	
0	+36	Importancia positiva	Los efectos del impacto repercuten en forma positiva sobre los elementos ambientales intervenidos por el Proyecto.
0	-5.3	Importancia no significativa	La ocurrencia de efectos negativos sobre los elementos ambientales es probable, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local, en un período de corta duración. Los efectos son, en general, reversibles y de baja intensidad.
-5.4	-14.3	Importancia menor	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es probable o cierta, afectan a un recurso de baja importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general, reversibles y duración media y baja intensidad.
-14.4	-21.6	Importancia moderada	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión media o local. Los efectos son en general reversible, duración e intensidad media.
-21.7	-30.6	Importancia alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de mediana a alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general reversible, duración permanente e importante intensidad.
-30.7	-36.0	Importancia muy alta	La ocurrencia de efectos negativos o positivos sobre los elementos ambientales es cierta, afectan a un recurso de alta a muy alta importancia ambiental, en una extensión amplia. Los efectos son en general irreversible, duración permanente e importante intensidad.

Fuente: ANAM. Guías Ambientales sector minerales metálicos. 200

Cuadro Nº 5. Valorización y Jerarquización de Impactos Ambientales Identificados

FACTOR / MEDIO	ACCIONES QUE CAUSAN EL IMPACTO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO	Carácter	Riesgo de Ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia Ambiental	CAI
MEDIO SOCIAL Población	• Elaboración de estudios y planos	Necesidades comunitarias	+1	0, 5	1	1	3	1	2	+6
	• Limpieza del área	Incremento de la economía regional por el suministro de materiales e insumos	+1	0, 5	1	1	1	1	2	+4
	• Conformación de la bodega	Creación de nuevas plazas de trabajo (ingreso per cápita).	+1	0, 5	1	1	1	1	2	+4
	• Fundaciones y levantamiento de la bodega.	Contaminación del suelo por desechos sólidos.	-1	0, 5	1	1	1	1	2	-4
	• Instalaciones eléctricas	Contaminación del suelo por aguas residuales	-1	0, 5	1	1	1	1	2	-4
	• Operación de la bodega.									
MEDIO FÍSICO Aire, agua y	• Elaboración de estudios y planos	Contaminación atmosférica por partículas de polvo y humo.	-1	0. 5	1	1	1	1	1	-2

Suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del área • Conformación de la bodega • Fundaciones y levantamiento de la bodega. • Instalaciones eléctricas. • Operación de la bodega. 	Contaminación acústica por efectos de la intensidad y duración del ruido.	-1	0, 5	1	1	1	1	1	-2
		Contaminación del suelo por derrame / goteo de hidrocarburos	-1	0, 5	1	1	1	1	2	-4
		Erosión del suelo por movimiento de tierra.	-1	1	1	1	2	1	1	-5
MEDIO BIOLOGICO	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del área • Conformación de la bodega • Fundaciones y levantamiento de la bodega. • Instalaciones eléctricas. • Operación de la bodega. 	Auyentamiento de la fauna durante la construcción de la bodega.	-1	0, 5	1	1	2	1	2	-5

Cuadro Nº 6. Descripción de los impactos ambientales específicos, Positivos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversibilidad	Importancia ambiental
Incremento de la economía regional por el suministro de materiales e insumos.	Positivo	Probable	Escasa	Local	Media	Reversible.	Media. Positiva desde el punto de vista social.
Necesidades comunitarias	Positivo	Probable	Escasa	Local.	Media	Reversible.	Media. Positiva desde el punto de vista social.
Creación de nuevas plazas de trabajo (ingreso per cápita)	Positivo. Este impacto positivo ocurrirá, durante la Fase de construcción	Probable.	Escasa	Local	Media. Positiva desde el punto de vista social	Reversible	Media. Desde el punto de vista socioeconómico

Cuadro Nº 7. Descripción de los impactos ambientales específicos, Negativos.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversible-dad	Importan-cita
Contaminación atmosférica por partículas de polvo y humo.	Negativo	Probable. Solo son trabajos temporales (uso de maquinaria), de poca duración.	Escasa Por las actividades de la construcción.	Local En el área del proyecto.	Corta. Durante la construcción del reservorio	Reversible	Baja
Contaminación acústica por efectos de la intensidad y duración del ruido.	Negativo	Probable. Solo son trabajos temporales, de poca duración.	Escasa Por las actividades de la construcción, uso de retroexcavadora.	Local En el área del proyecto.	Corta. Durante la construcción de la bodega.	Reversible	Baja
Contaminación del suelo por desechos sólidos.	Negativo	Probable. Debido a la naturaleza del proyecto, la generación de desechos sólidos domésticos y de construcción.	Escasa. Los desechos a generarse serían de tipo doméstico y de la construcción.	Local. Se presenta dentro del sitio del proyecto solamente.	Corta. Durante la fase de construcción.	Reversible	Media.

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversible-dad	Importan-cita
Contaminación del suelo por aguas residuales	Negativo	Probable. La generación de desechos líquidos ocurrirá necesariamente	Escasa. Los desechos por generarse serían por las necesidades fisiológicas de los trabajadores.	Local. Se presenta dentro del sitio del proyecto solamente	Corta. Durante la fase de construcción.	Reversible	Media. Las aguas residuales serán manejadas mediante unas letrinas sanitarias durante la construcción.
Contaminación del suelo por derrame / goteo de hidrocarburos	Negativo	Probable. Durante la fase de construcción	Escasa.	Local. En el área del proyecto.	Corta. Mientras dure la actividad de construcción.	Reversible	Media.
Erosión del suelo por movimiento de tierra.	Negativo	Probable. Durante la fase de construcción	Escasa	Local. Se limita al área del proyecto	Media	Reversible	Media

Impacto	Carácter	Riesgo de ocurrencia	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Reversible-dad	Importan-cita
Auyentamiento de la fauna durante la construcción de la bodega.	Negativo	Probable. Durante la fase de construcción	Escasa	Local. Se limita al área del proyecto	Media	Reversible	Media

Descripción de las medidas de mitigación específicas

En el siguiente cuadro se muestran los posibles impactos ambientales generados durante la realización del proyecto, la medida de mitigación para minimizar los impactos negativos y para potenciar los positivos, así como el ente responsable de su ejecución y los costos de su implementación.

Cuadro N° 8. Descripción de las medidas de mitigación específicas

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS
Contaminación atmosférica por partículas de polvo y humo.	<ul style="list-style-type: none"> El suelo producto de la excavación deberá ser conformado y asperjado a fin de evitar la emanación de partículas de polvo. 	El Promotor y Contratista	Revisión diaria de los trabajos para aplicar las medidas de	Durante la fase de construcción Ver cuadro N°19	Esta dentro del costo de inversión del proyecto

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS
	<ul style="list-style-type: none"> Brindar mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos y maquinaria pesada utilizado en el proyecto. 		aspersión de agua.		
Contaminación acústica por efectos de la intensidad y duración del ruido.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. a 5:00 p.m. Suministrar a los trabajadores los equipos de protección auditiva y mantener vigilancia de uso. Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. 	El Promotor y Contratista	Diaria Semanal	Durante la fase de construcción. Ver cuadro N°19	Esta dentro del costo de protección laboral, no es un costo ambiental.
Contaminación del suelo por desechos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Colocar tanques para el depósito de los desechos y retirarlos del lugar semanalmente. Reusar y/o reciclar la mayor cantidad de sobrantes. 	El Contratista El Promotor	Semanal	Durante la fase de construcción. Ver cuadro N°16	B/. 800.00 construcción
Contaminación del suelo por aguas residuales	<ul style="list-style-type: none"> Durante la construcción del Reservorio para cosecha de agua, el personal utilizará la letrina portátil. 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción. Ver cuadro N°16	B/. 650.00 durante la fase de construcción.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS
Contaminación del suelo por derrame / goteo de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> Brindar mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos y maquinaria pesada utilizado en el proyecto. Mantener en el área del proyecto, un kit anti derrame, en caso de suscitarse algún goteo o derrame de producto derivado de hidrocarburos. 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción.	B/. 100.00 construcción
Erosión del suelo por movimiento de tierra.	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de barreras de contención. Colocación de mayas para evitar la erosión. 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción.	Esta dentro del costo de inversión del proyecto.
Auyentamiento de la fauna durante la construcción de la bodega.	<ul style="list-style-type: none"> Colocación de letreros de prohibido la Caza en el área de proyecto. Educar a los trabajadores en el cuidado de las especies de flora y fauna. 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción.	Esta dentro del costo de inversión del proyecto.
Otras medidas de mitigación ante riesgos laborales					
Alteraciones de la salud	<ul style="list-style-type: none"> Dotar al personal con el debido equipo de 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción.	Esta dentro del costo de

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS
(hipoacusia, trauma acústico, hipertensión arterial, alteraciones del sueño descanso, gastro intestinales, estrés, etc.)	protección auditivo.			Ver cuadro N°16	inversión del proyecto
Alteraciones de la salud (afecciones respiratorias, enfermedades crónicas diversas, asfixia, muerte)	<ul style="list-style-type: none"> Se les deberá dotar al personal que opere equipo pesado y movimiento de tierra, mascarillas a fin de evitar afectaciones en las vías respiratorias. 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción. Ver cuadro N°16	Esta dentro del costo de inversión del proyecto
Contusiones y aplastamientos, golpes, traumas múltiples, fracturas, heridas,	<ul style="list-style-type: none"> Establecer buenas prácticas de operación, para las actividades ejecutadas con equipos y maquinaria pesada. Mantener vigilancia constante durante las actividades 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción. Ver cuadro N°16	Esta dentro del costo de inversión del proyecto

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS	MONITOREO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS
invalidez, muerte.	contemplen el uso de equipo y maquinaria pesada.				
Heridas y corte con objetos punzo cortantes	<ul style="list-style-type: none"> Dotar al personal de la indumentaria de seguridad laboral. 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción. Ver cuadro N°16	Esta dentro del costo de inversión del proyecto
Alteraciones de la salud (lesiones osteo musculares, fatiga, alteraciones vasculares, accidentes de trabajo)	<ul style="list-style-type: none"> Dotar al personal de la indumentaria de seguridad laboral. 	Contratista Promotor	Semanal Mensual	Durante la fase de construcción. Ver cuadro N°16	Esta dentro del costo de inversión del proyecto

Anexos

1. Certificado de propiedad Folio Real 30328960 propiedad de la Señora María Espinosa.
2. Resolución de Viabilidad Ambiental DAPB 007-12-2020. De 21 de diciembre de 2020.

**1. CERTIFICADO DE PROPIEDAD FOLIO REAL 30328960 PROPIEDAD DE
LA SEÑORA MARÍA ESPINOSA**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RICARDO ARTUR
BERMUDEZ JIMENEZ
FECHA: 2020.09.03 14:04:45 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Ricardo A. Bermudez J.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 205050/2020 (0) DE FECHA 02/sep./2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4404, FOLIO REAL № 30328960

CORREGIMIENTO CERRO PUNTA, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 861 m² 44 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 861 m² 44 dm² CON UN VALOR DE DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOSCIENTOS MIL BALBOAS (B/.200,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: DOSCIENTOS MIL BALBOAS(B/.200,000.00). NÚMERO DE PLANO: 04-05-04-85349.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE HACIA LA FILIPINA; SUR: COLINDA CON EL CAMINO QUE CONDUCE HACIA OTRAS FINCAS; ESTE: COLINDA CON TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LUIS MARTINS Y CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 42812 C.U. 4404; OESTE: COLINDA CON EL CAMINO QUE CONDUCE HACIA OTRAS FINCAS. **FECHA DE INSCRIPCIÓN, 24/01/2020.**

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA DEL CARMEN ESPINOSA MARTINEZ (CÉDULA 4-737-309) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN, 24/01/2020.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 4:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402685150



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CA84573C-604D-4D9E-AC2B-02C152EF5BF1
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

**2. RESOLUCIÓN DE VIABILIDAD AMBIENTAL DAPB 007-12-2020. DE 21
DE DICIEMBRE DE 2020**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-007-2020
De 21 de noviembre de 2020

Que aprueba la viabilidad para el proyecto **BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS**, ubicado en la comunidad de La Filipina, corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí en el área protegida **PARQUE NACIONAL VOLCÁN BARÚ** presentado por **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA**

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota presentada el 20 de septiembre de 2019, ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 4-737-309, solicitó viabilidad para el proyecto **BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS**, ubicado en la comunidad de La Filipina, corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí;

Que según se plasma en el formulario de solicitud, la actividad a desarrollar será el procesamiento y conservación de frutas y vegetales por lo que el proyecto consistirá en la construcción de una bodega para el procesamiento y empaque de perecederos agrícolas, motivo por el cual, las estructuras y obra a desarrollar será una galera con 460.33 m² de construcción con un área de influencia de 2 Has+0861.44 m² dentro del Parque Nacional Volcán Barú;

Que mediante Memorando DAPB-0798-2019 de 26 de septiembre de 2019, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad solicita a la Dirección de Información Ambiental, la verificación de las coordenadas correspondientes al proyecto **BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS**;

Que a través del Memorando-DIAM-1035-2019 de 3 de octubre de 2019, la Dirección de Información Ambiental comunica que “*con el plano proporcionado se genera un polígono de 2 Ha+0861 m² que se localiza dentro del Parque Nacional Volcán Barú y de acuerdo a la zonificación vigente, dentro de la categoría de Subzona de Uso Intensivo.*

Según el mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, el proyecto está dentro de las categorías de Afloramiento Roco y Tierra Desnuda, Horticultura Mixta y Bosque Latifoliado Mixto Secundario”;

Que mediante Nota DAPB-1212-2019 de 22 de octubre de 2019, se informó a **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA**, que para que la solicitud de viabilidad del proyecto **BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS** fuese admitida, debía aportar documentación estipulada en la Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019;

Que el 20 de agosto de 2020, **MARIA DEL CARMEN ESPINOSA**, presentó formalmente los requisitos exigidos para continuar con el trámite de viabilidad del proyecto **BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS**, que a continuación se detallan:

- Recibo de pago por el servicio de evaluación de la solicitud de viabilidad
- Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente
- Certificado de propiedad de la finca con folio real No.30328960, propiedad de María Espinosa
- Descripción del proyecto;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad solicitó a la Dirección Regional de Chiriquí, a través del Memorando DAPB-M-0403-2020 de 26 de agosto de 2020, la realización de una inspección de campo y la elaboración de un informe técnico con respecto a la solicitud de viabilidad del proyecto **BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS**;

Que la Dirección Regional de Chiriquí indica en su Informe No. 010-2020-PNVB de 9 de septiembre de 2020 lo siguiente:

“El globo de terreno donde se pretende realizar la construcción de las Bodegas para el procesamiento y empaque de perecederos agrícolas, se ubica en la Sub zona de Uso Intensivo, establecida en el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú, donde establece lo siguiente:

-El objetivo de esta sub-zona es permitir la ubicación de actividades tales como agricultura, ganadería, antenas y otros proyectos particulares de desarrollo.

-Todas las instalaciones para las actividades agrícolas y pecuarias deberán procurar ser temporales. Las construcciones necesarias tanto para las actividades agropecuarias como para las antenas y cambios en la carretera de acceso al Volcán deberán contar con un estudio de impacto ambiental.

Es viable el proyecto Bodega de Perecederos Agrícolas, sin embargo, se debe presentar Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes”;

Que a través del Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB-014-2020 de 18 de septiembre de 2020, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad señala: *“consideramos apoyar las conclusiones plasmadas en el Informe Técnico No. 010-2020 PNVB e indicamos que el proyecto **BODEGA DE PEREcederos AGRÍCOLAS** presentado por la señora María del Carmen Espinosa, es viable porque no contraviene la regularización y normativa del Plan de Manejo para las zonas de desarrollo del proyecto”;*

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que a través del Decreto No. 40 de 24 de junio de 1975, se establece el Parque Nacional Volcán Barú en la provincia de Chiriquí;

Que mediante Resolución AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, se aprueba el Plan de Manejo del Parque Nacional Volcán Barú y a través de la Resolución AG-0904-2009 de 28 de octubre de 2009, se reestablece y prorroga la vigencia del mismo, hasta tanto entre en vigor la Resolución que adopte el nuevo Plan de Manejo;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que la solicitud de viabilidad presentada por **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA**, para el proyecto **BODEGA DE PEREcedEROS AGRÍCOLAS** en la finca con folio real No. No.30328960, ubicada en la comunidad de La Filipina, corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, en el área protegida Parque Nacional Volcán Barú, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normativas vigentes, además no contraviene los objetivos de creación ni las prohibiciones del Parque Nacional Soberanía;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad ambiental para el proyecto **BODEGA DE PEREcedEROS AGRÍCOLAS** en la finca con folio real No. No.30328960, ubicada en la comunidad de La Filipina, corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí en el área protegida Parque Nacional Volcán Barú, presentado por **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA**.

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-107-2020
Fecha: 21 de diciembre de 2020
Página 3 de 4

SEGUNDO: ADVERTIR a MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA, que deberá presentar las medidas de mitigación para la evaluación del estudio de impacto ambiental.

TERCERO: ADVERTIR a MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA, que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR a MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA que la presente resolución tiene una vigencia de un (1) año a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA**.

SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **MARÍA DEL CARMEN ESPINOSA**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto No. 40 de 24 de junio de 1975, Resolución AG-0295-2004 de 30 de julio de 2004, Resolución AG-0904-2009 de 28 de octubre de 2009, DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0233-2019 de 27 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Shirley Binder
SHIRLEY BINDER

Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE	
NOTIFICACIÓN		
Hoy <u>21</u> del mes <u>diciembre</u> de año <u>2020</u> Se notificó a <u>Maria del Carmen Espinosa</u> de la Resolución <u>DAPB-107-2020</u> del día <u>21</u> del mes <u>diciembre</u> del año <u>2020</u>	NOTIFICADO <u>Horia del Carmen Espinosa</u> Nombre y Apellido <u>4-737-309</u> Cédula de Identidad Personal <u>S notificó por escrito</u> Firma	NOTIFICADOR <u>Rebeca Diaz Cano</u> Nombre y Apellido <u>8-197-1205</u> Cédula de Identidad Personal <u>Juanita Aguirre C.</u> Firma

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-007-2020
Fecha: 21 de diciembre de 2020
Página 4 de 4

A fecha de presentación

Ingeniera
Shirley Binder
Director de Áreas Protegidas
Y Biodiversidad
MIAMBIENTE-PANAMÁ
E.S.D



Ingeniera Binder:

Por este medio, Yo, María Espinosa, de nacionalidad Panameño, con cédula de identidad personal 4-737-309, actuando como, promotora de **BODEGA DE PEREcederos AGRICOLAS**; me doy por notificado por escrito de la Reclamación APP-007-2020, y autorizo a la Ing. Daysi Samaniego, con cedula de identidad personal N° 7-103-392 a que retire en mi nombre.

Atentamente



4-737-309-

María Espinosa
PROMOTORA

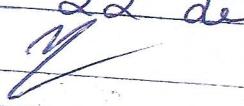
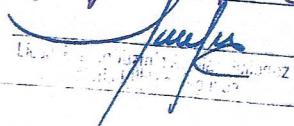
NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUI!
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento





Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Maria Del Carmen Espinosa
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.
junto con los testigos que suscriben.
David 22 de Septiembre de 2020.


Recibido: JANTHLC

4:27 PM
21/12/2020